



Sección Jurisprudencia

AÑO LXXI - T° 182 - N° 15.508

Resoluciones

DEPARTAMENTO JUDICIAL LA PLATA
Suspensión de términos procesales en todo el ámbito del Poder Judicial del Departamento.

Res. N° 497 (Pres.).

La Plata, 11 de mayo de 2012.

VISTO: Los inconvenientes suscitados en el ámbito tribunalicio de la ciudad de La Plata debido a las medidas de fuerza llevadas a cabo por el personal del Poder Judicial.

Y CONSIDERANDO: El requerimiento formalizado por el Secretario del Colegio de Abogados de la Provincia de Buenos Aires, resulta pertinente proceder en consecuencia.

POR ELLO, el señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Disponer la suspensión de los términos procesales en todo el ámbito del Poder Judicial del Departamento Judicial La Plata, para los días 2, 3 y 4 del mes de mayo del corriente año, sin perjuicio de la validez de los actos que se hubieran cumplido.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese vía correo electrónico, publíquese y póngase a consideración del Tribunal en el próximo Acuerdo.

EDUARDO NÉSTOR de LÁZZARI. Ante mí: RICARDO MIGUEL ORTIZ.

DEPARTAMENTO JUDICIAL QUILMES
Suspensión de términos procesales en todo el ámbito del Poder Judicial del Departamento.

Res. N° 498 (Pres.).

La Plata, 11 de mayo de 2012.

VISTO: La presentación formalizada por el Presidente del Colegio de Abogados de la Provincia de Buenos Aires, solicitando la suspensión de términos procesales en el departamento Judicial Quilmes para los días 19, 20, 24, 25, 26, 27 y 28 de abril, 2, 3 y 4 de mayo del 2012, incluyendo los días inhábiles para el fuero penal, en razón de los inconvenientes suscitados en el ámbito tribunalicio de esa ciudad debido a las medidas de fuerzas llevadas a cabo por el personal Judicial.

Y CONSIDERANDO: Que, sumado a la cuestión descripta en el exordio del presente, en cuanto a la suspensión de términos procesales para el día inhábil del 28 de abril, el requerimiento articulado encuentra sustento en el Código Procesal Penal Bonaerense, el cual dispone como regla general que los plazos son continuos, perentorios e improrrogables, y que en ellos se computan los días feriados; a cuyo respecto, en sujeción al criterio rector establecido por el Superior Tribunal, el que se hubo plasmado en la Resolución dictada con fecha 11 de mayo de 2011, corresponde proceder en consecuencia.

POR ELLO, el señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Disponer la suspensión de los términos procesales en todo el ámbito del Poder Judicial del Departamento Judicial Quilmes, para los días 19, 20, 24, 25, 26, 27 y 28 de abril, 2, 3 y 4 de mayo del 2012, incluyendo los días inhábiles para el fuero penal, sin perjuicio de la validez de los actos que se hubieran cumplido.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese vía correo electrónico, publíquese y póngase a consideración del Tribunal en el próximo Acuerdo.

EDUARDO NÉSTOR de LÁZZARI. Ante mí: RICARDO MIGUEL ORTIZ.

DEPARTAMENTO JUDICIAL LA MATANZA
Desestima el requerimiento articulado por la señora Tiular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3.

Res. N° 499 (Pres.).

La Plata, 11 de mayo de 2012.

VISTO: La presentación formalizada por la señora Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 3 del Departamento Judicial La Matanza, Dra. Alejandra Silvia Ronsini, solicitando se disponga en el órgano jurisdiccional a su cargo la suspensión de términos procesales para el día 9 de abril del corriente año,

Y CONSIDERANDO: Que, la magistrada requirente funda su petición en las medidas de fuerza llevadas a cabo por el personal del mentado organismo.

Que al respecto es oportuno señalar que con fecha 25 de abril del corriente año este Tribunal, mediante Resolución N° 908 procedió a la ratificación de la Resolución de Presidencia N° 415, que en su parte pertinente dispone "...que en caso en que los empleados no presten funciones, los funcionarios y el propio titular estén a disposición de los letrados para su atención...", asimismo arbitra que "... se reciban todos los escritos que se presenten (con y sin habilitación), como así también cédulas, mandamientos y oficios a control, y se despachen en debido tiempo y forma".

Que, consecuentemente y en virtud de todo lo expuesto, ha de procederse en consecuencia.

POR ELLO, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

Artículo 1°.- Desestimar el requerimiento articulado por la señora Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 3 del Departamento Judicial La Matanza, Dra. Alejandra Silvia Ronsini.

Artículo 2°.- Regístrese y comuníquese.

EDUARDO NÉSTOR DE LÁZZARI. Ante mí: RICARDO MIGUEL ORTIZ.

DEPARTAMENTO JUDICIAL SAN NICOLÁS
Suspensión de términos procesales en todo el ámbito del Poder Judicial del Departamento.

Res. N° 500 (Pres.).

La Plata, 11 de mayo de 2012.

VISTO: Los inconvenientes suscitados en el ámbito tribunalicio del departamento Judicial San Nicolás debido a las medidas de fuerza llevadas a cabo por el personal del Poder Judicial.

Y CONSIDERANDO: El requerimiento formalizado por el Secretario del Colegio de Abogados de la Provincia de Buenos Aires, resulta pertinente proceder en consecuencia.

POR ELLO, el señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Disponer la suspensión de los términos procesales en todo el ámbito del Departamento Judicial San Nicolás, para los días 16, 17, 18, 19, 20, 23, 24, 25, 26 y 27 de abril del corriente año, sin perjuicio de la validez de los actos que se hubieran cumplido.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese vía correo electrónico, publíquese y póngase a consideración del Tribunal en el próximo Acuerdo.

EDUARDO NÉSTOR de LÁZZARI. Ante mí: RICARDO MIGUEL ORTIZ.

DEPARTAMENTO JUDICIAL PERGAMINO
Suspensión de términos procesales en todo el ámbito del Departamento.

Res. N° 501 (Pres.).

La Plata, 11 de mayo de 2012.

VISTO: Los inconvenientes suscitados en el ámbito tribunalicio de la ciudad de Pergamino debido a las medidas de fuerza llevadas a cabo por el personal del Poder Judicial.

Y CONSIDERANDO: El requerimiento formalizado por el Presidente del Colegio de Abogados de la Provincia de Buenos Aires, resulta pertinente proceder en consecuencia.

POR ELLO, el señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Disponer la suspensión de los términos procesales en todo el ámbito del Departamento Judicial Pergamino, para el día 29 de marzo del corriente año, sin perjuicio de la validez de los actos que se hubieran cumplido.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese vía correo electrónico, publíquese y póngase a consideración del Tribunal en el próximo Acuerdo.

EDUARDO NÉSTOR de LÁZZARI. Ante mí: **RICARDO MIGUEL ORTIZ.**

DEPARTAMENTO JUDICIAL SAN MARTÍN
Suspensión de términos procesales en todos órganos alojados en el Edificio de la Calle Mitre 3680 del Departamento.

Res. N° 502 (Pres.).

La Plata, 11 de mayo de 2012.

VISTO Y CONSIDERANDO: La presentación formalizada por el Presidente de la Cámara de Apelación en lo Contencioso Administrativo del departamento Judicial General San Martín, requiriendo la suspensión de los términos procesales para todos los órganos alojados en el edificio sito en la calle Mitre 3680 para el día 4 de mayo del corriente año, con motivo de los cortes en el suministro eléctrico debido a los trabajos en el Tablero Eléctrico General del edificio mencionado.

Que atento lo informado por la Dirección General de Arquitectura, Obras y Servicios, corresponde hacer lugar a lo solicitado.

POR ELLO, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

1.-Disponer la suspensión de los términos procesales en todos los órganos alojados en el edificio sito en la calle Mitre 3680 del departamento Judicial General San Martín para el día 4 de mayo del corriente año, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.

2.- Destacar que la medida dispuesta no implica la suspensión de ingreso de causas.

Regístrese, comuníquese vía correo electrónico, publíquese y póngase a consideración del Tribunal en el próximo Acuerdo.

EDUARDO NÉSTOR de LÁZZARI. Ante mí: **RICARDO MIGUEL ORTIZ.**

DEPARTAMENTO JUDICIAL TRENQUE LAUQUEN
Suspensión de términos procesales en todo el ámbito del Departamento.

Res. N° 504 (Pres.).

La Plata, 11 de mayo de 2012.

VISTO: La presentación formalizada por el Secretario del Colegio de Abogados de la Provincia de Buenos Aires, solicitando la suspensión de términos procesales en el departamento Judicial Trenque Lauquen para los días 20, 23, 24, 25 y 26 de abril del 2012, y los días inhábiles 21 y 22 del mismo mes y año, en razón de los inconvenientes suscitados con motivo de las medidas de fuerza llevadas a cabo por el personal Judicial.

Y CONSIDERANDO: Que, sumado a la situación descripta en el exordio, el requerimiento articulado, -en cuanto la suspensión de términos de días inhábiles- se sustenta en que el Código Procesal Penal Bonaerense dispone como regla general, que los plazos son continuos, perentorios e improrrogables y que en ellos se computan los días feriados; a cuyo respecto, en sujeción al criterio rector establecido por el Superior Tribunal, el que se hubo plasmado en la Resolución dictada con fecha 11 de mayo de 2011, corresponde proceder en consecuencia.

POR ELLO, el señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Disponer la suspensión de los términos procesales en todo el ámbito del departamento Judicial Trenque Lauquen, para los días 20, 23, 24, 25 y 26 de abril del 2012, y para el fuero Penal los días inhábiles 21 y 22 del mismo mes y año, sin perjuicio de la validez de los actos que se hubieran cumplido.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese vía correo electrónico, publíquese y póngase a consideración del Tribunal en el próximo Acuerdo.

EDUARDO NÉSTOR de LÁZZARI. Ante mí: **RICARDO MIGUEL ORTIZ.**

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
Asueto judicial con suspensión de términos procesales en organismos y dependencias de distintas ciudades y partidos.

Res. N° 508 (Pres.).

La Plata, 11 de mayo de 2012

VISTO Y CONSIDERANDO: La Resolución remitida vía facsímil por el Ministerio de Gobierno respecto de la solicitud formulada por diversas Municipalidades, requiriendo que se declare días no laborables para la Administración Pública en varios partidos y localidades de la Provincia de Buenos Aires, con motivo de celebrarse distintas festividades durante el mes de mayo de 2012.

POR ELLO, el Presidente Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

1) Disponer asueto judicial con suspensión de los términos procesales, en las fechas y por los motivos que en cada caso se indican, en los organismos y dependencias con sede en las ciudades y partidos que se detallan a continuación, sin perjuicio de la validez de los actos que se cumplan:

CHACABUCO	15 de mayo, Patronal
SAN ISIDRO	15 de mayo, Patronal
CNEL. BRANDSEN	22 de mayo, Patronal
VILLARINO	24 de mayo, Patronal
BERISSO	24 de mayo, Patronal
CHASCOMÚS	30 de mayo, Fundación
SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS	31 de mayo, Aniversario

2) Conforme lo establece el art. 9 del Acuerdo 1864, deberán arbitrarse las medidas que se juzguen convenientes a fin de establecer las guardias necesarias.

3) Regístrese, comuníquese vía correo electrónico, publíquese y póngase en conocimiento del Tribunal en el próximo Acuerdo.

EDUARDO NÉSTOR de LÁZZARI. Ante mí: **RICARDO MIGUEL ORTIZ.**

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

VALOR DEL JUS
(Art. 9° de la Ley 8.904/75, Ley 11.593,
Acuerdo 3544)

A PARTIR DEL 1° DE MARZO DE 2011

\$ 155